

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 22 de Marzo de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 1.169/2017.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, en la especie su artículo 10 N° 7 letra m) que autoriza la contratación vía trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad a lo establecido en el artículo 107° del mismo reglamento, así en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, por lo que se recurre al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Memorandum N° 449/2017 de 21 de Marzo de 2017 de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la contratación por trato directo con don **JUAN CARLOS AGUIRRE LORCA**, ingeniero constructor [REDACTED], domiciliado [REDACTED] de la comuna [REDACTED] toda vez que se hace necesario conformar el EQUIPO TECNICO, en virtud del programa "Seguridad para todos" que lleva a cabo la Subsecretaria de Prevención del Delito en la comuna de Alto Hospicio,

**DECRETO:**

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con don **JUAN CARLOS AGUIRRE LORCA**; Ingeniero Constructor, Rut [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] la comuna de Alto Hospicio, para la prestación de los servicios especializados como **INGENIERO CONSTRUCTOR**, conformando el equipo técnico del programa "Seguridad para todos", el cual lleva a cabo la Subsecretaria de Prevención del Delito en la comuna de Alto Hospicio.

2.- Los honorarios a pagar al profesional, corresponden a la suma de \$ **1.187.098** (un millón ciento ochenta y siete mil noventa y ocho pesos) mensuales, impuestos honorarios incluidos.

3.- Los servicios contratados comenzarán **desde el 01 de Abril de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017**, según el convenio establecido por parte de la subsecretaria de prevención del delito y la Municipalidad de Alto Hospicio.

4.- La **Dirección de Planificación Comunal** será la **Unidad Técnica**, encargada de la recepción, visación y aprobación de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La **Dirección de Administración y Finanzas** deberá encargarse de pagar los servicios prestados por el profesional imputándolo a la **Cuenta N° 114-05-20-026** del presupuesto municipal.



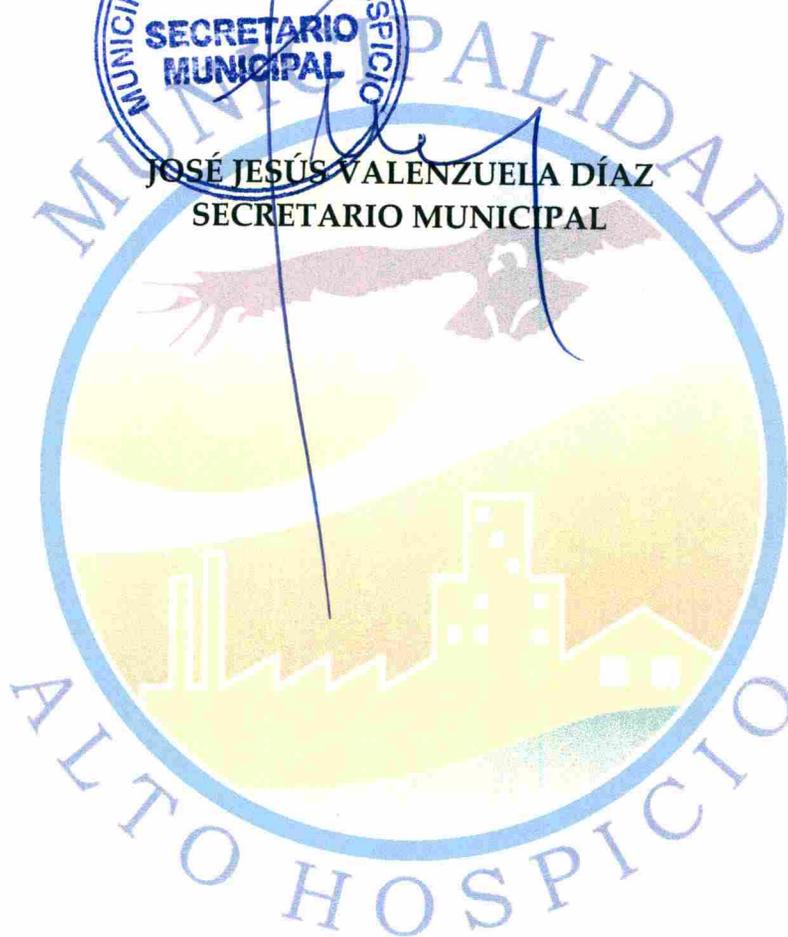
6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



JVL/gvb  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Dir. Jurídica  
Encargado Portal